

NÚM. 4/2014

**SESION PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS, CACERES, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO**

En Arroyomolinos, el diecinueve de junio de dos mil catorce, siendo las diecisiete horas, a los fines de celebrar sesión Plenaria ordinaria de esta Corporación Municipal que tuvo lugar en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO EUSEBIO SOLIS BALSET se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores concejales, SR. D. FRANCISCO ANTONIO PULIDO FRIAS, SRA. D^a. M^a JOSEFA MOLERO BOTE en representación del IPEX, SR. D. JAIME JIMENEZ TORBELLINO SR. D. ANDRES ORTIZ PULIDO, SRA. D^a. AMELIA MOLERO FRAGOSO en representación del PSOE y con la ausencia del SR. D. MARTIN MENA SERVAN en representación del PP, que excusa su presencia.

Dio Fe del Acto LA SECRETARIA de la Corporación, DOÑA BELEN CAMISON ARIAS.

Abierto el Acto Público, se pasó seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado :

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR .

Se da cumplimiento al trámite de lectura del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 7 de mayo de 2014 preguntándose acto seguido si existe algún reparo u observación a la misma, y el Acta de la sesión plenaria celebrada el día 7 de mayo de 2014 es encontrado conforme por los asistentes aprobándose por unanimidad de los presentes.

2.- AVANCE PLAN GENERAL

Vista la necesidad de este Municipio de definir la ordenación urbanística, estableciendo la ordenación estructural y detallada del Municipio, y organizando la gestión de su ejecución, se considera necesario proceder a la elaboración y posterior aprobación del Plan General Municipal de ARROYOMOLINOS.

Considerando el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aprobación del Plan General.

Considerando el Documento Avance entregado por el equipo redactor.

Tras el oportuno debate y el examen de la documentación aportada, esta Corporación considera que el documento de Avance en conforme a las expectativas municipales y por unanimidad se adopta el ACUERDO de remitir el citado Documento de Avance a las Administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento que hubieren de emitir informe con carácter previo a la aprobación inicial.

Dese cuenta al equipo redactor del presente pronunciamiento.

3.- CUENTA GENERAL 2.014

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión especial de Cuentas. Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en oportuno certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO :

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- PRÓRROGA RESIDENCIA DE ANCIANOS -.

En relación a la tramitación del expediente que se instruyó en este Ayuntamiento para proceder a la adjudicación de la gestión del servicios de Residencia de Mayores de la Localidad, a la empresa JUEZ Y GUERRA S.L., los asistentes son informados de la petición de prórroga presentada recientemente por la citada empresa.

Igualmente son informados del contenido contractual suscrito y la normativa de aplicación por parte de la Sra. Secretaria.

Así, en la cláusula Tercera del contrato suscrito con fecha 14 de febrero de 2.011 se establece que la contratación tendrá una duración de cuatro años, a contar desde esta fecha. El plazo de concesión se podrá prorrogar por periodos de 5 años, hasta un máximo de 25 años de duración total del contrato, siempre que exista acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario. Caso de no existir acuerdo expreso, la concesión se extinguirá automáticamente sin derecho a indemnización alguna al contratista por parte del Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Tras el oportuno debate se acuerda unánimemente autorizar de forma expresa la prórroga contractual solicitada en los términos contemplados en el contrato suscrito y en la normativa de aplicación por cinco años más, toda vez que esta Corporación está satisfecha con la prestación del servicio llevada a cabo por la empresa JUEZ Y GUERRA S.L.

5.-MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL -.

Se deja sobre la mesa para un ulterior estudio.

6.- SERVICIO DE AUTOTAXIS

Conocedores los asistentes de los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento referidos a las licencias de autotaxis y el interés manifestado por parientes de algunos vecinos al respecto.

Tras el oportuno debate, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la oportuna Ordenanza Fiscal cuyo texto es como sigue y que se inicie expediente de licitación una vez definitiva, para lo

cual se aprueba igualmente el pliego de condiciones que regirá la contratación.

Se pospone para un futuro pleno el texto del Reglamento regulador del Servicio.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Artículo 1.- Fundamento y régimen

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2º y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4ºc) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituyen el hecho imponible los siguientes conceptos:

- a) Concesión y expedición de licencias.
- b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.
- c) Sustitución de los vehículos afectos a las licencias.

Artículo 3.- Devengo

La Tasa se devengará, naciendo la obligación de contribuir, en el momento de la concesión y/o autorización.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que soliciten las licencias, la sustitución o revisión de vehículos o los derechos objeto del hecho imponible. Responderán solidariamente las personas físicas y jurídicas a las que se refiere los artículos 38.1º y 39 de la LGT.

Artículo 5.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

La base imponible estará constituida por la clase o naturaleza de la licencia, derecho o servicio solicitado en base a lo dispuesto en el artículo 2, lo que determinará la aplicación de una u otra de las cuotas tributarias que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

CONCEPTOS

EUROS

- EPÍGRAFE PRIMERO.

- Concesiones y expedición de licencia.....400 €

- EPÍGRAFE SEGUNDO.

- Autorización para transmisión de licencias...200 €

- EPÍGRAFE TERCERO.

- Sustitución de vehículos..... 100,00 €

-Cuota anual100,00 €

Artículo 7.- Normas de gestión

1. Junto con la solicitud de la licencia deberá ingresarse, con el carácter de depósito previo, el importe de la Tasa en base a los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta Ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

2. La liquidación practicada se notificará al sujeto pasivo para su conocimiento o impugnación en su caso. En el supuesto de que su importe fuese mayor que el depósito previo constituido, deberá ingresarse la diferencia en los plazos indicados en el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

7.- AEDL

Son informados los asistentes del contenido del Decreto 251/2.008 de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Orden de 7 de junio de 2.012 para la convocatoria de ayudas para la prórroga de contratación de AEDL, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Tras las oportunas explicaciones, por unanimidad se acuerda aprobar el proyecto del plan de acción para el empleo y de las actividades a desarrollar por el agente de empleo de desarrollo local, contándose con financiación en el ejercicio 2.014-15 para costear la parte no subvencionada.

8.- EXPEDIENTES AEPSA 2.014 -.

PRIMER REPARTO.-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del escrito del INEM comunicando la asignación teórica de 104.000 € en base a la cual, por el Técnico Municipal, se elabora Memoria Valorada, para "Actuaciones de mejoras sobre infraestructuras y equipamientos urbanos y medioambientales en rústico." y como bien se expone en la Memoria justificativa que se une al expediente se hace necesaria la ejecución de las obras, con el siguiente desglose económico:

Total Mano de Obra	104.000 euros.
Total Materiales	15.600 euros.

Debatido ampliamente el asunto y aclaradas algunas cuestiones de su contenido, se aprueba por tres votos a favor y tres abstenciones del grupo socialista, así como que se inste a la Presidencia para que se solicite a la Consejería competente de la Junta de Extremadura el

importe correspondiente al capítulo de materiales, al amparo del Decreto 153/2.000 de 27 de junio, por lo que, mientras tanto se propone que la Corporación adquiera el compromiso de que se consigne un crédito en el presupuesto municipal en el que figure la aportación del INEM para la obra y que este Ayuntamiento ampliará su cuantía en el caso de que la Junta de Extremadura otorgue la subvención solicitada.

.....

B PROYECTO GENERADOR EMPLEO ESTABLE 2014.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del escrito del INEM-SPEE, comunicando la convocatoria de solicitudes para proyectos de interés general y social, generadores de empleo estable, en base a la cual, el Técnico Municipal, Sr. García Muriel, elabora Memoria Técnica y Valorada, para la PRODUCCION INTEGRADA PARA LA EXPLOTACIÓN AGRICOLA DE HIGUERAS ECOLÓGICAS (Continuación del Proyecto aprobado en el año 2.013.) y como bien se expone en la Memoria justificativa que se une al expediente se hace necesaria la ejecución de las obras, con el siguiente desglose económico:

Total Mano de Obra	120.000 euros.
Total Materiales	20.500 euros.

Debatido el asunto y aclaradas algunas cuestiones de su contenido, se aprueba por tres votos a favor y tres abstenciones correspondientes a los integrantes del Grupo Socialista, así como que se inste a la Presidencia para que se solicite a la Consejería competente de la Junta de Extremadura el importe correspondiente al capítulo de materiales, al amparo del Decreto 153/2.000 de 27 de junio, por lo que, mientras tanto se propone el pleno municipal a que adquiera el compromiso de que se consigne un crédito en el presupuesto municipal en el que figure la aportación del INEM para la obra y que este Ayuntamiento ampliará su cuantía en el caso de que la Junta de Extremadura otorgue la subvención solicitada. y que se lleven a cabo las gestiones oportunas referidas a la explotación de la actividad resultante una vez realizado el proyecto. Se acuerda igualmente por la misma proporción de votos llevar a cabo las gestiones oportunas referidas a la explotación de la actividad resultante una vez realizado el proyecto.

9.- PETICION AGENTES MUNICIPALES. -.

Se pone en conocimiento de los presentes, los antecedentes relativos a las peticiones que formulan los dos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, AGENTES NOTIFICADORES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, Sres. González Mena y Gutierro Pérez; en concreto las rubricadas el 6 de septiembre y el 17 de diciembre ambas de 2.013.

SOLICITUD :

< los puestos de trabajo que en la actual Relación de Puestos del Ayuntamiento de Arroyomolinos constan como de "Agentes Notificadores" pasarán a denominarse "Auxiliares de la Policía Local del mismo Ayuntamiento">.

Los Sres. González Mena y Gutierro Pérez con anterioridad a ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, desempeñaron interinamente funciones de auxiliares de la policía Local varios años, motivo por el que figuran inscritos como tales en el Registro de Policías Locales de Extremadura con los número 2023003 y 2023004 respectivamente.

Así, fundamentan su petición en el sentido de hacer coincidir la denominación de ambos documentos (la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Arroyomolinos y el Registro de Policías Locales de Extremadura) vistas las funciones que vienen realizando y evitar "disfunciones en las tareas encomendadas" por esta diferencia de denominación.

Sobre los pasos legales que habría que dar para que los dos funcionarios Agentes Notificadores pasaran por promoción interna a ser Auxiliares de la Policía Local, ya fue emitido informe por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres (el número 11.003) de fecha 11 de enero de 2.011, relativo a la posibilidad de cambio de denominación de los puestos en la RPT municipal, de cuyo contenido íntegro son conocedores todos los presentes.

Por la Secretaria se da lectura íntegra a su informe de fecha 24 de mayo de 2.013, relativo a las funciones que tienen encomendadas estos Agentes Notificadores, así como la descripción de sus funciones obrante en la RTP del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

A continuación se da lectura íntegra al informe emitido por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres (el número 14.078) de fecha 14 de abril de 2.014, relativo a la "posibilidad de promoción interna a plazas de auxiliares de Policía Local", de cuyo contenido íntegro son conocedores todos los presentes.

En dicho informe se señala que “si las funciones que realizan estos funcionarios, según la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento , definidas para la convocatoria de las plazas de Agente Notificador de servicios múltiples, fueran las descritas en los artículos 3 de decreto 26/1991 y 1 de la Ley 1/90 reseñados, estarían equiparados a los auxiliares de policía local, pero sería necesario modificar dicha RPT para cambiar la denominación de mencionadas plazas y las escala y subescala de ambas. (artículos 167 a 172 del TRDRL), pues consideramos que tal y como establece el art. 172 del TRDRL , los auxiliares de policía local habrían de integrarse en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.”

Continúa el informe señalando que “ Recomendaríamos en este caso, la realización del Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura ...”

De todo lo expuesto y tras el oportuno debate, por tres votos a favor y tres abstenciones de los integrantes del Grupo Socialista, se acuerda modificar inicialmente la RPT y la plantilla de personal e iniciar proceso de promoción interna a través de oferta pública de empleo conforme a normativa de aplicación.

10.- ASUNTOS URGENTES -.

En ejecución de lo ordenado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se plantea la posibilidad de someter a la consideración de la Corporación algún asunto no incluido en el Orden del Día, pero que, por razones de urgencia, deba ser tratado. No se plantea ninguna cuestión.

11.- RESOLUCIONES PRESIDENCIA 2T -.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF por Secretaria se da cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, dándose por enterados.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS -.

Intervine en primer lugar Doña Amelia Molero para interesarse por el destino de la leña de las encinas de la Finca Municipal, contestando el Sr. Alcalde que se ha negociado a 3 pts/kg con un vecino de Alcuescar, siendo pesada bajo la supervisión de los Agentes Municipales, queriendo saber el sr. Jiménez en primer lugar el número de encinas taladas, contestando la Presidencia que unas 20 y si era estrictamente necesario, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde; en este sentido pregunta el Sr. Jiménez si se puede consultar el informe de impacto medio ambiental, estando conforme la presidencia.

La Sra. Amelia Molero quiere saber si se va a quedar todo limpio, respondiendo el Sr. Alcalde que sí salvo donde se ubiquen las retamas recogidas. El Sr. Andrés Ortiz pregunta sobre el número de kilos obtenidos manifestando la Alcaldía que unos 52.000 kg.

El Sr. Jaime Jiménez pregunta si este ingreso estaba presupuestado, y el Alcalde dice que no.

Continúa la Sra. Amelia Molero su intervención preguntando al Sr. Alcalde sobre el inicio de las obras de los chozos y en qué consisten, indicando la Alcaldía que se han arreglado los baños, las luces, las placas solares ...

A continuación, la Sra. Amelia Molero se interesa por la reunión con lo ganaderos y si han pagado todos. El Sr. Alcalde se queja pues no han presentado ni la UTE solicitada y que sí han pagado todos.

Seguidamente, la Sra. Amelia Molero se interesa por :

.- el intento de venta de los baldíos, informando la Presidencia si se necesita algo.

.- los baches de las vías públicas, indicando el Sr. Alcalde que se van tapando algunos.

.- Y el lugar donde hay que apuntarse para que la gente del paro les limpien los solares y les pongan los umbrales en las puertas. El Sr. Alcalde le indica que si se han puesto umbrales es porque antes se habían quitado y ahora se están reponiendo y que si se han limpiado solares es porque el dueño consentía que aparcara el público.

El Sr. Jiménez Torbellino se interesa por :

.- La autorización de uso de la nave LAS TAPIAS, indicándole el alcalde que ahora ha autorizado que meten higos en las oficinas pero con anterioridad no.

- La adjudicación de la Piscina, siendo informado que sólo uno.

- Como va el Alquiler de los frutales de la Vera, informando la Presidencia que eso, por ahora, no va, aclarando la diferencia en el aprovechamiento entre la higuera frente a otros frutales al necesitar más mano de obra, sobre todo femenina y durante más meses e insistiendo en que ignoraba el apellido del empresario interesado del que solo sabía el nombre.

El Sr. Ortiz Pulido formula consultas sobre :

- el valor del nuevo tractor, indicando la Presidencia que 9.500 euros y si se ha comprado el remolque, informando el Alcalde que sólo nos lo han dejado.

- si hay subvenciones para arreglar el Parque, respondiendo al Presidencia que no.

13.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA -.

Por la Presidencia se indican las gestiones realizadas sobre el albergue deportivo, la donación de las literas y la fuente del puente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente , se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente Acta para constancia de su celebración, de la que yo, la Secretaria Doy Fe.



DILIGENCIA : La extiendo yo, la Secretaria., para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose este ejemplar de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En Arroyomolinos 19 de junio de 2.014

LA SECRETARIA

Fdo. BELEN CAMISON ARIAS

